



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 3193 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY 2025

G.A.A.L.
EXPTE. N° 200-221-2024
 Agreg. 1050-996-24; 1050-638-24;
 200-125-2021; 1061-857-16;
 1061-835-16; 1053-395-22 y
 1053-392-22.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes, apoderado legal de los Sres. Ester Carolina Soto, D.N.I. N° 28.977.449, y Carlos Borromeo Soto, D.N.I. N° 16.278.696, en contra la Resolución N° 2037-E-24 emitida por el Ministerio de Educación, en fecha 10 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes de marras surge que, el presente proceso se inició con la denuncia efectuada por el Ministerio de Menores e Incapaces por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, por supuestos hechos de promiscuidad, siendo los alumnos víctimas y victimarios al mismo tiempo, bajo amenazas de golpes y agresión entre niños que asisten a la Escuela N° 280 "Maestro José Ricardo Estani".

Que, en consecuencia se dictaron las Resoluciones N° 625-D.E.P.-16 de Sumarios los Directivos, Docentes, Administrativos y Personal de Servicios de la Escuela N° 280, ordenando el traslado y reubicación del mismo, y N° 648-D.E.P.-16 de Investigación Sumaria en la Institución Educativa. Posteriormente, la Dirección Provincial de Personal mediante Resolución N° 354-DPP-16 de fecha 29 de noviembre de 2016 dispuso la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo. Sustanciado el mismo, la Instructora Sumariante aconsejó que se dejen sin efecto los Contratos de los agentes Ester Carolina Soto y Carlos Borromeo Soto.

Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación emitió la Resolución N° 3250-E-21 de fecha 13 de abril de 2021, la cual en su Artículo 2° dispuso "...la baja definitiva de la Sra. Ester Carolina Soto, D.N.I. N° 28.977.449, Categoría 01, y del Sr. Carlos Borromeo Soto, D.N.I. N° 16.278.696, Categoría 01, al Contrato de Locación de Servicios de la Escuela N° 280 "Maestro José Ricardo Estani", a partir de la fecha...".

Que, los Sres. Soto recurrieron la Resolución N° 3520-E-21 ante el Sr. Gobernador, por lo que mediante Decreto N° 8072-E-23, Artículo 2°, se dispuso dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 3520-E-21. En consecuencia, el Ministerio de Educación tramitó por Expediente N° 1050-638-24 el Alta de dos (02) Contratos de Locación de Servicios, Categoría 01, Personal de Servicios Generales, para los agentes Ester Carolina Soto y Carlos Borromeo Soto a partir del 01 de febrero de 2024 en la Escuela N° 326 de Ocloyas, el cual se encuentra regularizado mediante el dictado de la Resolución N° 2037-E-24 de fecha 10 de julio de 2024. El Ministerio de Educación expresó que, en principio, los recurrentes no fueron dados de Alta en la Escuela N° 280 en razón de que en dicho establecimiento no existía CUPOF para que cumplieran allí sus funciones y, por tal motivo, a efectos de emitir el Alta se los ubicó en la Escuela N° 326 de Ocloyas, conforme Memorandos N° 483 y N° 484.



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENI A LA VISTA**

PROF. ESTRELLA GARCIA
 Coordinadora de Despacho
 Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3193

Artículo 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

Que, ante la dificultad manifestada los agentes de concurrir a este último destino, teniendo en cuenta que la Escuela se encontraba a más de cincuenta kilómetros del lugar de residencia de los Sres. Soto, sin transporte público diario. Por tal motivo, se realizaron los movimientos necesarios para que los agentes pudieran cumplir funciones en la Escuela N° 280 "Maestro José Ricardo Estani", regularizando ese movimiento administrativo con el dictado de la Resolución N° 2037-E-24.

Que, los recurrentes se agravian por la decisión adoptada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución N° 2037-E-24 de fecha 10 de julio de 2024, decisión administrativa por la cual se aprobó su reubicación de los recurrentes, desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 04 de julio de 2024 en la Escuela N° 326 "Rotary Club Jujuy" de la Localidad de Ocloyas, y desde el 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 en la Escuela N° 280 "Maestro José Ricardo Estani" de la Localidad de San Bernardo".

Que, en relación al pedido de pago de haberes desde el 01 de marzo de 2022 a la fecha de su efectivo reintegro, el mismo no corresponde dado que no hubo prestación de servicios de los Sres. Soto a favor del Estado Provincial.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del mencionado organismo y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, del cual surge que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico incoado por los Sres. Ester Carolina Soto y Carlos Borromeo Soto, en contra de la Resolución N° 2037-E-24 dictada por el Ministerio de Educación.

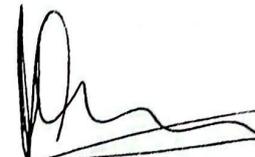
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

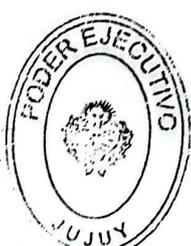
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

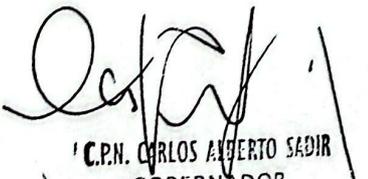
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes, apoderado legal de los Sres. Ester Carolina Soto, D.N.I. N° 28.977.449, y Carlos Borromeo Soto, D.N.I. N° 16.278.696, en contra de la Resolución N° 2037-E-24 emitida por el Ministerio de Educación, en fecha 10 de julio de 2024, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación


Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy